



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 25 de junio de 2021.

**No. 076**

### ÍNDICE

#### **PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL** **COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la otra parte, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

3 - 20

#### **PODER EJECUTIVO ESTATAL** **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Fallo y Acta de Fallo Licitación Pública Nacional No. 017.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-035-2021, OPPU-EST-LP-036-2021 y Licitación Pública Nacional No. 018.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-037-2021.

21 - 54

#### **PODER LEGISLATIVO ESTATAL**

Acuerdo Número 64 BIS del H. Congreso del Estado.- Que en sus artículos segundo y tercero, por el cul se autoriza realizar el procedimiento de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto de construcción de la obra de dos niveles de áreas en las que se ubicarán la Unidad Técnica de Fiscalización y los Archivos Documentales de este Congreso del Estado.

55 - 60

#### **AYUNTAMIENTOS**

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública No. 004 No. de Licitación Pública Nacional AYTONAV-IPR-LP-PAV2DA-COFLOMA-007/2021.

Municipio de Angostura.- Licitación Pública Nacional Estatal No 002-2021.- No Concurso ANG-FISMDF-2021-023.

61 - 66

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de Un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler «Taxi» dentro del municipio de El Rosario, Sinaloa.- Rodoberto Pantoja Ledesma.

Solicitud de Concesión con UN Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto de Pasaje y Pequeña Carga (Auriga), dentro del Municipio de El Rosario, Sinaloa.- C. Angélica María Lizárraga Lizárraga.

Solicitud de Concesión con 19 (diecinueve) Permisos para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto (Auriga), dentro del Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Unión de Aurigas El Dorado desde 1910 A.C.

Solicitud de Concesión de Tres Permisos para prestar el servicio público de Transporte de Primera Alquiler «Taxi» dentro del municipio de Culiacán, Sinaloa.- Luis Alberto Peinado Fuentes.

Solicitud de Concesión con UN Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto (Auriga), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Gilberto Aguilar Ibarra.

Solicitud de Concesión con UN Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto (Auriga), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Irma Ibarra.

Solicitud de Aumento de UN Permiso dentro de la Concesión autorizada, para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de Turismo en El Fuerte, Sinaloa.- Carlos Manuel Espinoza Castro.

67 - 69

### AVISOS JUDICIALES

70 - 95

### AVISOS NOTARIALES

96

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL****H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA****P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados **GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ, ELENO FLORES GÁMEZ, JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÁÑEZ, EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ, KARLA DE LOURDES MONTERO ALATORRE y ROXANA RUBIO VALDEZ,** integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracciones II, V, IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha 09 de noviembre del año 2020, se aprobó el Acuerdo número 64 mediante el cual se autorizó realizar el procedimiento de licitación correspondiente para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Obra de dos niveles de áreas en las que se ubicarán la Unidad Técnica de Fiscalización y los Archivos Documentales de este Honorable Congreso del Estado de Sinaloa.
- II. Que en los considerandos del acuerdo referido se expresaba literalmente lo siguientes:

*“Que este año 2020 has sido muy difícil para la sociedad y para las instituciones de gobierno a consecuencia de la pandemia del COVID 19”.*

*Como es sabido, para hacerle frente a la pandemia el Poder Legislativo por conducto de los distintos Grupos Parlamentarios y Diputados sin partido, hemos realizado esfuerzos e implementamos medidas que tienden a la protección de los trabajadores que laboran dentro del recinto gubernamental. De ahí que se hayan establecido,*

*atendiendo a las directrices emitidas por el Sistema de Salud Federal y Estatal, medidas urgentes para evitar que se propague el virus y evitar contagios con ello, así como proteger lo más valioso con lo que contamos en este recinto: el ser humano, tanto diputados y los trabajadores; con un enfoque de más prioridad para los trabajadores que tengan hijos hasta doce años de edad, trabajadores que estuviesen enfermos o que padezcan una enfermedad crónica; mujeres embarazadas y mayores de 60 años.*

*Hasta estos días de octubre de 2020, continuamos con dichas medidas de protección y la pandemia no cesa en sus efectos. En ese sentido, es menester comentar que dado la reducción de gastos en servicios generales y otros rubros, la erogación de recursos asignados en el presupuesto se ha visto reducida de manera considerable ante esta nueva normalidad que, incluso, provocó reformas tanto a la Constitución Política Local como a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, para la realización de sesiones a distancia, así como de la Junta de Coordinación Política, de las Comisiones Permanentes y de muchos trabajadores de este Poder y que aún continúan prestando sus servicios por vía remota.*

*Por eso es que este Poder Legislativo de igual manera ha estimado oportuno explorar los mecanismos constitucionales y legales para los efectos de poder hacer adecuaciones de los recursos que se le aprobaron en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado para el ejercicio fiscal de 2020, dado que existen economías provocadas a consecuencia de la reducción de gasto mencionadas.*

*Que dicha adecuación presupuestal no es caprichosa, sino que se deriva de las obligaciones que la Ley General de Archivos impone de emitir la nueva ley local en la materia, pero que también nos especifica que debemos contar con infraestructura para así poder*

*establecer nuestro propio archivo documental cumplir con lo dispuesto en la misma en sus artículos 10,31 y Sexto Transitorio. Y en ese mismo contexto, se ubica la Unidad Técnica de Fiscalización que depende de la Comisión Permanente de Fiscalización del Congreso, y en cuyo caso ésta última encuentra su existencia jurídica atento a lo dispuesto en la fracción XXII Bis B del Artículo 43 de la Constitución Local y en el artículo 30 Bis y 30 Bis A, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. En ambos casos, tenemos que realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al mandato de las disposiciones jurídicas referidas.”*

*Que la licitación de la obra autorizada y realizada en fechas anteriores el presupuesto estimado dispuesto como techo presupuestal en el artículo segundo del acuerdo que se cita era de \$37'000,000.00 (Treinta y Siete millones de pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, sin embargo, resultado de la evaluación y como consta en el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2020 emitida por el Comité de Obras Públicas del H. congreso del Estado de Sinaloa la obra requería disponer casi en su totalidad de la cantidad asignada a la partida 6000 cuyo monto era de \$39'823,779.39 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 39/100 M.N.) con I.V.A y la propuesta ganadora fue contratada por \$39'270,796.99 (Treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil pesos 99/100 M.N., la variación que se ubica dentro de los rangos de aceptación establecidos en el artículo 53, Inciso B, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.*

- III. Adicionalmente, se autorizó el procedimientos de contratación para la prestación de Servicios Profesionales de una Gerencia General de Obra para la Supervisión con la cantidad restante de la misma partida 6000 por la cantidad \$2'823,779.39 (Dos Millones Ochocientos Veintitrés mil Setecientos Setenta y Nueve pesos

39/100 m.n.), IVA incluido; sin embargo, al quedar la partida sin recurso para la contratación de los servicios profesionales se tornó imposible llevar a cabo el procedimiento autorizado para los Servicios Profesionales de referencia conforme al artículo tercero del acuerdo referido, dado que como se expresa en la fracción anterior el recurso se agotó y se destinó por completo a la licitación de la obra.

- IV. Ahora bien, en tanto que el procedimiento para la contratación de la supervisión ya había sido autorizado, es menester disponer de recursos de otras partidas para esos mismos efectos. Y en ese sentido, se torna viable que dichos servicios profesionales salgan de la partida correspondiente al 3% que por ley se destinan a la evaluación, fiscalización y supervisión de obra conforme al artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
- V. Así, es por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en artículo 58, fracciones I, V, IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, que la Junta de Coordinación Política, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 64BIS**  
**POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO**  
**NÚMERO 64 EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO**  
**PARA QUEDAR COMO SIGUE**

**Primero...**

...

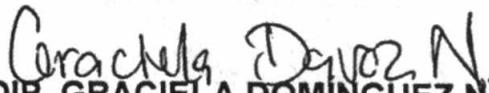
...

**Segundo.** Se autoriza a la Secretaría General y a la Dirección administrativa para que convoque al Comité de Obras Públicas del Congreso del Estado, a efecto de que éste realice el procedimiento de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto de

construcción y suficiencia presupuestal referida en el punto primero, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y con base en los artículos transitorios del decreto 512, vigentes.

**Tercero.** Así mismo se autoriza la contratación de la Gerencia General de Obra para la supervisión, controles de todo el proceso de la Obra. El recurso requerido para la contratación de servicios externos de supervisión de la Construcción de la Obra en la que se ubicarán la Unidad Técnica de Fiscalización y los Archivos Documentales de este Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, se dispondrá del presupuesto acumulado por concepto de los derechos equivalente al 3% del importe de las estimaciones de trabajos establecido en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control de obra pública que las leyes de la materia encomienden a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y al Congreso del Estado.

Es dado en la Sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veinte.



**DIP. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA**

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA y  
Presidenta de la Junta de Coordinación Política

**DIP. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ**

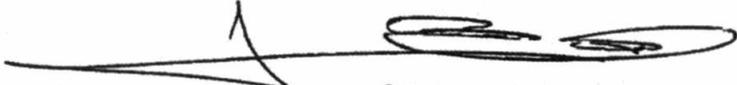
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**DIP. ELENO FLORES GÁMEZ**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo



**DIP. JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÁÑEZ**  
 Coordinador del Grupo Parlamentario del  
 Partido Acción Nacional



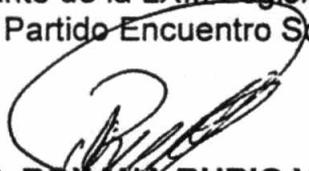
**DIP. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN**  
 Integrante de la LXIII Legislatura por el  
 Partido de la Revolución Democrática



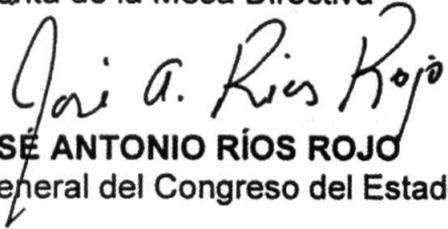
**DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ**  
 Integrante de la LXIII Legislatura por el  
 Partido Sinaloense



**DIP. KARLA DE LOURDES MONTERO ALATORRE**  
 Integrante de la LXIII Legislatura por el  
 Partido Encuentro Social



**DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ**  
 Presidenta de la Mesa Directiva



**ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO**  
 Secretario General del Congreso del Estado

Segunda de dos hojas de firmas exclusivas del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa, para la adecuación presupuestal en el ejercicio fiscal de 2020, para la construcción de dos proyectos de oficinas en dos niveles para el Archivo Documental y de la Unidad Técnica de Evaluación de la Comisión Permanente de Fiscalización del Congreso del Estado.